



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº 022-19
Chilecito, (L.R.) 20 DIC 2019

Visto: El expediente Nº 1512/19, por el que tramita la creación de la "UNIDAD DE BIOÉTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO", y

Considerando:

Que la Doctora Mariana Marcela VARAS, mediante nota Nº 4107 de fecha 12 de Diciembre de 2019, eleva para consideración del Señor Rector Ingeniero Norberto Raúl CAMINO, la propuesta de creación de la "UNIDAD DE BIOÉTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO" que integrará la Red internacional de Cátedras de la UNESCO en Bioética (Haifa) y requiere la aprobación del objetivo general de la misma.

Que el objetivo general de la Unidad mencionada precedentemente, será avanzar en la educación de la bioética.

Que todas las actividades de la Unidad seguirán los principios, reglas y directrices de la

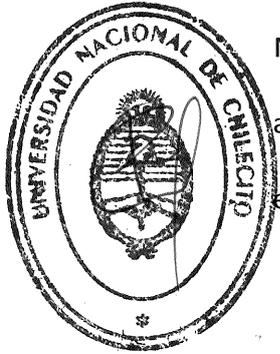




Universidad Nacional de Chilecito

UNESCO y su presidente.

Que el Señor Rector Ingeniero Norberto Raúl CAMINO, por medio de nota de fecha 7 de Octubre de 2019, en nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, expresa el consentimiento para establecer una Unidad de la Red Internacional de la Cátedra UNESCO de Bioética en la UNdeC, y asimismo propone a la Doctora Mariana Marcela VARAS, D.N.I. N° 24.877.529, Profesora Titular, como Directora de la UNIDAD DE BIOÉTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, quien reúne las condiciones y antecedentes adecuados para tal fin, acorde al currículum vitae elevado a la UNESCO Chair in Bioethics (Haifa) y adjunto al expediente marras.



Que mediante nota expedida por la UNESCO Chair in Bioethics (Haifa) de fecha 11 de noviembre de 2019, se acepta la propuesta de designación mencionada ut supra.

Que el Señor Rector Ingeniero Norberto Raúl CAMINO, propone que la UNIDAD mencionada en el Visto, esté bajo el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas y Tecnológicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.



Universidad Nacional de Chilecito

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 16 de Diciembre de 2019, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la creación "UNIDAD DE BIOÉTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO".

ARTICULO 2 º.- Dispóngase que la Unidad mencionada en el Artículo 1º, esté bajo el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas y Tecnológicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTICULO 3º.-Defínase como objetivo general de la Unidad mencionada en el Artículo 1º, avanzar en la educación de la bioética.



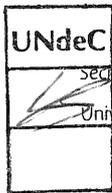


Universidad Nacional de Chilecito

ARTICULO 4º.- Designase a la Doctora Mariana Marcela VARAS, D.N.I. Nº 24.877.529, como Directora de la "UNIDAD DE BIOÉTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO".

ARTICULO 5 º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº 022-19



Ab. Lilliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

